



Resolución Gerencial General Regional N°310- 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N°960-2021-HNDAC/OARH, del 18 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N°3046-2021-HNDAC/DG/OARH, del 27 de octubre del 2021, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N°1684-2021-GRC/GA-ORH, del 03 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; Informe N°1276-2021-GRC/GAJ, del 16 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°150-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, del 15 de junio del 2021, se resuelve: *"... Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Enfermería JORGE LUIS COLLÁN SALINAS, en el cargo de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao..."*;

Que, mediante Informe N°960-2021-HNDAC/OARH, del 18 de octubre del 2021, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hace suyo en



todos sus extremos el Informe N°325-2021-HNDAC/OARH/HPP, del 18 de octubre del 2021, emitido por el Asesor Legal, mediante el cual, hace llegar la propuesta de designación de cargo de funcionario de confianza, para la Dirección Adjunta de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, del Médico Cirujano JESÚS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, concluyendo luego de un extenso análisis, que el mencionado servidor estaría cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en el MOF vigente de la entidad para ocupar el cargo de Director Adjunto de Gestión Clínica en dicho Hospital.

Que, mediante Oficio N°3046-2021-HNDAC/DG/OARH, del 27 de octubre del 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, eleva al despacho del Gobernador Regional del Callao, el Curriculum Vitae del servidor Médico Cirujano JESÚS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, a fin de que se continúe con el trámite administrativo pertinente;

Que, mediante Informe N°1684-2021-GRC/GA-ORH, del 03 de noviembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N°184-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, del 03 de noviembre del 2021, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que el Médico Cirujano JESÚS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, cumple con los requisitos mínimos para el puesto de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N°1276-2021-GRC/GAJ, del 16 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo previsto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la designación del Médico Cirujano JESÚS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA, en el cargo de Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de dicho Hospital y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Licenciado en Enfermería **JORGE LUIS COLLÁN SALINAS**, en el cargo de **Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **JESÚS NORBERTO CHACALTANA HUARCAYA**, en el cargo de **Director Adjunto de Gestión Clínica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 18 NOV. 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



Gobierno Regional del Callao
Gerencia General Regional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

01 FJ.

MEMORANDO CIRCULAR N° 112 -2021-GRC/GGR

DE : Gral. EP (r) JOSE REMIGIO SOSA DULANTO-BADIOLA
Gerente General Regional (E)

A : GERENTES REGIONALES
GERENTES
JEFES DE OFICINA
UNIDADES EJECUTORAS

ASUNTO : Planificación de ejecución del gasto presupuestal del año 2021

FECHA : Callao, 18 NOV. 2021



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle lo siguiente:

1. El Gobierno Regional del Callao tiene como una de las principales tareas, concluir el año fiscal 2021, con una ejecución del gasto presupuestal de acuerdo a los objetivos institucionales y de Gobierno, como es la OPTIMIZACION DEL GASTO.
2. Todos Uds. han venido trabajando arduamente a fin de alcanzar las metas y objetivos, por lo cual nos sentimos satisfechos y agradecidos por el avance logrado a la fecha.
3. Teniendo en consideración que estamos próximos a culminar el año fiscal 2021, se les exhorta a poner el máximo esfuerzo para cumplir con el plan de trabajo siguiente:

N/O	ACCION	AREA	PLAZO MAXIMO
01	PLANEAMIENTO DEL GASTO	TODOS	30-NOV-2021
02	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA- GENERACION DE PAGOS	TODOS	10-DIC-2021
03	OPTIMIZACION Y EJECUCION DEL GASTO y PAGOS	TODOS	15 DIC -2021
04	PREVISIONES DE PAGOS POR DIVERSOS CONCEPTOS PARA CIERRE DEL AÑO FISCAL 2021	TODOS	17 DIC - 2021

4. Seguros de contar con su valiosa dedicación y capacidad de planeamiento y ejecución, esperamos cumplir nuestras metas dentro de los plazos programados, y demostrar que nuestro Gobierno Regional cuenta con un recurso humano de mucha valía.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)